



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CELADILLA SOTOBRIÍN

La Junta Vecinal de Celadilla Sotobrín, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2015, acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas. Lugar de exposición: Secretaría de la Junta Vecinal de Celadilla Sotobrín, sita en Sotopalacios, en la calle Carrebarriuso, número 39.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Merindad de Río Ubierna, a 12 de mayo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,  
José Luis Riocerezo Miguel